VISTO:

La Ordenanza Nº 12/18 por la que se dispone la distribución del "Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo", y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza indica el porcentaje que percibirán bimestralmente por dicho concepto cada Institución Educativa de nuestra ciudad.

Que corresponde disponer la distribución del citado fondo equivalente al 30% de la recaudación del Fondo Comunal de Promoción de la Comunidad y Turismo, correspondiente al 3er. Bimestre del año 2020.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese liquidar el Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo, reglamentado por Ordenanza Nº 12/18 correspondiente al Tercer Bimestre del año 2020, en base a la recaudación de los meses de Mayo-Junio de 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

DIDLICTECA DODLILAD ODIENTACIONI	407	# 50,000,04
BIBLIOTECA POPULAR ORIENTACION	4%	\$53.233,31
ACADME-ESCUELA ESPECIAL Nº 11	9%	\$119.774,94
HOGAR NUEVO AMANECER	4%	\$53.233,31
INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D 33	4%	\$53.233,31
INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D 240	4%	\$53.233,31
INS. SAGRADO CORAZON U. EDUCATIVA Nº		
228	3%	\$39.924,98
INS. SAGRADO CORAZON № 10 NIVEL		
PRIMARIO	4%	\$53.233,31
INSTITUTO SAGRADO CORAZON D 5	4%	\$53.233,31
ESCUELA № 97 "LA CAUTIVA"	4%	\$53.233,31
ESJA № 97 "LA CAUTIVA"	4%	\$53.233,31
ESCUELA Nº 70 "SAN JOSE"	4%	\$53.233,31
INSTITUTO SAN JOSE D 198	4%	\$53.233,31
UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL № 211 "RAYITO	2%	\$26.616,65

DE SOL"		
UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL № 27		
"PULGARCITO"	3%	\$39.924,98
ESCUELA № 203 "GUARANI"	4%	\$53.233,31
ESCUELA № 187 "ARGENTINA SOBERANA"	4%	\$53.233,31
ESCUELA № 74 "PROF. WALTER HEINZE"	4%	\$53.233,31
ESCUELA № 35 "GRAL. SAN MARTIN"	4%	\$53.233,31
ESCUELA № 105 "PATRIA LIBRE"	4,5%	\$59.887,47
ESCUELA № 54 "TOMAS GUIDO"	4,5%	\$59.887,47
ESCUELA № 60 "BICENTENARIO"	4%	\$53.233,31
ESJA Nº 33	4%	\$53.233,31
JARDIN ARCO IRIS- DR. SALUSTIANO		
MINGUILLON	2%	\$26.616,65
JARDIN BARRILETES DE COLORES	2%	\$26.616,65
JARDIN NIDO DR. ADOLFO GOLDEMBERG	2%	\$26.616,65
CENTRO DE AYUDA AL NIÑO (C.A.N.)	4%	\$53.233,31
		\$1330832,71

- Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07 Función 20 Sección 01 Sector 03 Partida Principal 04 Partida Parcial 01 Partida Sub-Parcial 01.
- <u>Art.3º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría, Suministros, a sus efectos.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.
- <u>Art.5°.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.